



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2020.

ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE
GOROSTIZA, VERACRUZ.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

COLABORÓ: MARÍA DOLORES
MÉNDEZ GONZÁLEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
treinta de junio de dos mil veintiuno.**

Acuerdo plenario que declara **cumplida**, por parte del Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz, la sentencia emitida por este Tribunal Electoral en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEV-JDC-41/2020**, así como la resolución incidental **TEV-JDC-41/2020 INC-1**.

R E S U L T A N D O:

I. Antecedentes.

Del escrito de demanda que dio origen al juicio ciudadano, del escrito incidental, y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente.

1. Demanda del juicio ciudadano TEV-JDC-41/2020. El veintinueve de abril de dos mil veinte, [REDACTED],

**ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO
TEV-JDC-41/2020**

en su calidad de [REDACTED]
[REDACTED], promovió el presente juicio ciudadano en contra de la omisión de pagarle la totalidad de sus remuneraciones, por la presunta reducción de su salario en octubre de 2019, y de imponerle donar el 50% de su salario de abril de 2020, además de no pagarle el aguinaldo correspondiente a 2018 y 2019.

2. Sentencia del juicio ciudadano TEV-JDC-41/2020. El nueve de noviembre siguiente, este Tribunal Electoral determinó declarar fundados diversos motivos de agravio hechos valer por la actora en contra del Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz, además de acreditarse una violencia política en razón de género en su contra.

3. Por lo cual, se fijaron ciertos efectos a fin de que el Ayuntamiento responsable asegurara el pago de las remuneraciones en los términos establecidos durante el ejercicio fiscal 2020; además, celebrara una nueva sesión de cabildo donde se aprobaran los estados financieros del mes de febrero de 2020 con la presencia y participación de la [REDACTED], así como convocarla a las sesiones conforme a las directrices establecidas para ello; con relación a la violencia política de género, se ordenaron diversas medidas encaminadas a inhibir ese tipo de conducta.

4. Incidente de incumplimiento de sentencia TEV-JDC-41/2020 INC-1. El veinticinco de mayo de dos mil veintiuno,¹ este Tribunal Electoral declaró parcialmente fundado el incidente, y en vías de cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de

¹ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Chinampa de Gorostiza, Veracruz, la sentencia emitida por este Tribunal Electoral en el Juicio al rubro citado.

5. Por lo que, este Órgano determinó ciertos efectos para que la autoridad responsable diera cabal cumplimiento a lo ordenado desde la sentencia principal.

II. Cumplimiento de sentencia.

6. **Acuerdo de Presidencia.** El veintiocho de mayo, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral tuvo por recibida la documentación remitida por el Subdirector de Amparo, Civil y Penal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, relacionado con el cumplimiento a la resolución incidental emitida en el expediente TEV-JDC-41/2020 INC-1.

7. Por lo que remitió el presente expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, para que determinara lo que en derecho procediera.

8. **Recepción de expediente y constancias.** En su oportunidad, la Magistrada Instructora tuvo por recibido el expediente en que se actúa, las constancias previamente recibidas, así como las constancias remitidas por el Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal.

9. En el mismo proveído, la Magistrada Instructora acordó reservar lo conducente sobre el cumplimiento de la sentencia, para que fuera el Pleno de este Tribunal Electoral quien se pronunciara al respecto en el momento procesal oportuno.